COMPRA MENOR No 100344

SOLICITUD DE OFERTA

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 4 del artículo 39 del Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, modificado por la resolución No 2021060000484 del 18 de mayo del 2021. en concordancia con el artículo 845 del Código de Comercio, solicita ofertas para adelantar la compra menor No. 100344, con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se relacionan a continuación:

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LA BASCULA CAMIONERA DE LA FLA - EICE.

Alcance del Objeto Contractual

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia posee una báscula camionera con capacidad para 80 toneladas, modelo 1989, marca Prometálicos, la cual está en constante funcionamiento debido al ingreso y salida de los diferentes vehículos (camiones) que transportan materias primas y productos terminados generados dentro del proceso productivo de la FLA, como: el Alcohol, Licor, miel, ácido sulfúrico, gas, tafia de ron, soda cáustica, además de todo lo relacionado con residuos sólidos como vidrio, tapas, cartón, tetra, entre otros. El objetivo de pesar estos vehículos es el de comparar el peso del material a retirar o ingresar con las facturas y/o relación de ingreso o salida y con los pesos patrones de los vehículos que están previamente establecidos para que éste no sea alterado o modificado por falta de algún producto o material.

La báscula camionera es un equipo de medición y análisis instrumental que garantiza el proceso de pesaje en forma confiable a los vehículos pesados que ingresan y se retiran de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia con producto terminado, insumos y materiales.

Según International Organization for Standardization (ISO), y la organzación internacional de la metrología legal (OIML) la calibración es la operación de comparar la salida de un equipo de medida frente a la salida de un patrón de exactitud conocida como la misma entrada o magnitud medida aplicada a ambos instrumentos utilizados en el proceso. La Calibración es un conjunto de operaciones que permite establecer si un instrumento de medición se encuentra dentro del rango de los errores máximos tolerados, definidos por las normas del Instituto Colombino de Normas Técnicas y certificación NTC 2031, es el organismo nacional de normalización de Colombia, en la cual se destaca las normas técnicas y la certificación de de normas de Calidad y no involucra en forma alguna, procedimientos de ajuste o mantenimientos correctivos en caso de ser necesarios, por esta razón es indispensable además del mantenimiento preventivo y correctivo, contratar la calibración una (1) vez al año.

La calibración de un elemento es esencial en el control de la calidad de un proceso. La falta de calibración en las básculas para pesaje de camiones afecta adversamente el diseño de una báscula, atenta contra la seguridad y puede implicar gastos innecesarios a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, por lo tanto, si no se cuenta con una báscula adecuadamente calibrada, podría causar errores significativos en la toma de los pesos de cada eje el cual influye en los parámetros necesarios para el análisis de los productos, además esto podría ocasionar lecturas por debajo o por encima de lo real de acuerdo de lo obtenido, creando además falsos datos al recibir camiones con carga

Por lo anteriormente expuesto la Báscula camionera de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, necesita

mantenerse en condiciones de exactitud, frente a los pesos de los insumos y productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Con el servicio de Calibración de la báscula Camionera de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se pretende mantener el equilibrio de medición en los pesos de las botellas de licor y de vehículos que ingresan y salen de la Fábrica

de Licores y Alcoholes de Antioquia, con el fin de garantizar el diseño de la báscula, la seguridad en el pesaje y de evitar gastos innecesarios a la Fábrica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio de Calibración de la báscula camionera de la FLA, marca Prometálicos, con capacidad para 80 toneladas, requiere que sea ejecutado por una empresa especializada en calibración de básculas camioneras teniendo en cuenta las especificaciones de dicha báscula, así:

- El servicio consiste en utilizar pesas patrón certificadas de por lo menos 50% de la carga máxima, 40 toneladas (trazabilidad según norma técnica colombiana 1848), protocolo de las pruebas según norma técnica colombiana 2031 y sus respectivos stikers ó guía SIM.
- Debe incluir en el servicio, un metrólogo, equipos e implementos necesarios para la prestación del servicio, lo que deberá ser incluido en la propuesta.
- la ejecución del dicho servicio es de un (1) día. (sábado), acordado entre las partes.
- Los pasos para seguir en la calibración son específicamente los siguientes:
 - Ejecutar el protocolo de calibración de acuerdo con los parámetros de las normas vigentes.
 - Pruebas de: exactitud, fidelidad, movilidad, excentricidad y constancia de punto cero según manual de calidad de laboratorio de metrología.
 - Disponer de un Metrólogo capacitado y autorizado por el laboratorio de maza y balance.
 - Verificar y validar los resultados de la prueba de calibración con el contratante y emitir el certificado de calibración de acuerdo con el objeto del contrato.
 - Entregar el certificado de calibración
 - El personal, los equipos y los insumos requeridos para la realización de la actividad del mantenimiento y calibración de la báscula correrán por cuenta del contratista.

ÍTEMS Y CANTIDADES

ITEM	DESCRICPCION	CANTIDAD
1	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LA BÁSCULA CAMIONERA	**1**

NOTA: El contratista deberá cotizar la calibración de la báscula camionera incluida la mano de obra y los coteros, camión si fuese necesario para cargue y descargue de estibas con licor para la medición de los pesos de la Báscula Camionera de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

COMPONENTES INSTALADOS EN LA BASCULA CAMIONERA:

Los elementos relacionados a continuación, están instalados en la Báscula Camionera de la FLA, (repuestos que se cambiaron en el año en curso) esta información con el fin de que tengan conocimiento más detallado al momento de prestar el servicio

DESCRIPCION	UD
CELDA DE CARGA RC3Dv2-30t-C3	1
TOP CUP RC3-30t	1

BOTTOM CUP RC3-30t	1
INDICADOR DE PESO FT-111D w/LPK24 DESK	1
LPK24 (LIGHNING PROTECTION + EXTERNAL DLC POWER)	1
CABLE ASSEMBLY, HOME RUN RC3Dv2 w/CONN. 18 METERS	1
CABLE ASSEMBLY, DAISY CHAIN w/ ANGLE CONN. 10 METERS	1
RC3Dv2 TERMINATING RESISTER PLUG	1
INTERFACE ETHERNET TCP/IP FT-111D	1
INTERFACE MODBUS RTU FT-111D	1
Sensor Fotoeléctrico tipo Réflex (periférico)	1
Módulo Lector para dos básculas inductivas (periférico)	1
Módulo contra tarjeta controladora serial (periférico)	1
Semáforo tipo led de 2 luces verde y rojo (periférico)	1

CONDICIONES DE LA COMPRA MENOR:

1. **Presupuesto oficial: CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M.L. ($5.170.214)** incluido IVA del 19% y todos los gastos en que incurra el contratista, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal número: 3700012787 del 05/10/2022 por $5.170.214

2. La adjudicación del presente proceso será para el oferente que presenta la mejor oferta económica. El proponente deberá considerar para su propuesta económica todos los gastos en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, entre los cuales se tiene el IVA, transporte o fletes, estampillas, las cuales deben ser calculadas sobre el valor total de la factura antes de IVA, pólizas y los demás que considere el contratista.

3. En el caso que la mejor oferta económica no cumpla con alguno de los requisitos exigidos solo se requerirá a dicho proponente, si éste no allega la información en el tiempo establecido se tendrá como oferente no cumplido y no continua con la evaluación y se requerirá a la segunda mejor oferta y así sucesivamente. Para el caso donde los documentos aportados no cumplan con lo establecido en los requisitos técnicos, económicos o certificaciones requeridas, se atenderá a lo dispuesto en las causales de rechazo.

Plazo de la compra menor: DOS (2) meses, contados a partir de la legalización de la orden de compra, sin superar el 31 de diciembre 2022.

Obligaciones del contratista:

1. El contratista deberá presentar el informe de verificación metrológico, correspondiente a cada mantenimiento, anexando las sugerencias y comentarios.
2. Prestar el servicio de Calibración de la báscula, de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la solicitud de oferta.
3. Ejecutar el objeto del contrato durante el tiempo pactado.
4. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
5. Garantizar la calidad de materiales requeridos en la calibración de la báscula.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

7. Suministrar a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y/o al Supervisor del Contrato, toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
8. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al equipo y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados y en lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral de la FLA. Igualmente cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas para la FLA y las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la ley.
9. Ejecutar el protocolo de calibración de acuerdo con los parámetros de las normas **v**igentes. Pruebas de: exactitud, fidelidad, movilidad, excentricidad y constancia de punto cero según manual de calidad de laboratorio de metrología.
10. Verificar y validar los resultados de la prueba de calibración con el contratante y emitir el certificado de calibración de acuerdo con el objeto del contrato.
11. Entregar el certificado de calibración
12. El personal, los equipos y los insumos requeridos para la realización de la actividad del mantenimiento y calibración de la báscula correrán por cuenta del contratista.
13. Las que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

(Ver documento CONDICIONES GENERALES DE COMPRA MENOR en la página de oficial de la FLA EICE – contrataciones – compra menor).

Obligaciones del Contratante

1. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la FLA, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor técnico adscrito a la Dirección de Recursos Corporativos.
2. Autorizar el ingreso del personal que prestará el servicio, a las instalaciones de la FLA, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tienen establecidas por la FLA.
3 Programar con la debida anticipación la fecha de la calibración de la báscula, con el fin de que el contratista tenga tiempo suficiente para organizar el servicio.
4 Poner a disposición del contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual
5 Realizar la supervisión del contrato y validar que se cumplan todas las normas establecidas, de acuerdo al objeto del contrato.
6 Las que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

(Ver documento CONDICIONES GENERALES DE COMPRA MENOR en la página de oficial de la FLA EICE – contrataciones – compra menor).

Lugar De Ejecución O Entrega: Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ubicada en la Carrera 50 No. 12 Sur 149, Itagüí.

Mecanismos de cobertura de riesgos (Garantías):

● **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la del término de ejecución del mismo y un (1) año más.

● **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la del término de ejecución del mismo y un (1) año más

Lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene la FLA de realizar el control de calidad respectivo a los servicios prestados y no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, serán objeto de RECHAZO sin que genere costos adicionales para la FLA

REQUISITOS QUE SE DEBERAN ANEXAR JUNTO CON LA OFERTA.

1. Certificado de existencia y representación legal mediante con fecha de expedición inferior a un (1) mes.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
3. Copia del RUT actualizado.
4. Anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002, expedido por el representante legal y/o contador o revisor fiscal (adjuntando copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del contador) o Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales.
5. **Formatos que se adjuntan a esta solicitud de oferta.**
 a. *Certificación de parafiscales (paz y salvo de aportes parafiscales)*
 b. *Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades*
 c. *Declaración juramentada de multas y/o sanciones*
 d. *Medida anticorrupción*

REQUISITOS ECONÓMICOS

1. El contratista deberá cotizar la calibración de la báscula camionera incluida la mano de obra y los auxiliares de carga para cargue y descargue de estibas con licor para la medición de los pesos de la Báscula Camionera de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
2. El valor del presupuesto oficial no podrá ser superado, en caso tal la propuesta queda inmediatamente rechazada.

REQUISITOS TÉCNICOS.

1. El oferente en la propuesta deberá certificar que cuenta con un metrólogo, equipos e implementos necesarios para la prestación del servicio.
2. El proponente debe garantizar mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con el objeto o alcance de la presente solicitud de oferta.
3. Deberá suminitrar el documento que avale la Certificacion de la Bascula Camionera de acuerdo con la norma ISO (International Organization for Standardization), y regidos por el Instituto Colombino de Normas Técnicas y certificación NTC 2031, quien es el organismo nacional de normalización de Colombia, en la cual se destaca las normas técnicas y la certificación de normas de Calidad expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio (Resolución 77506 del 2016)
4. El contratista deberá estar acreditado bajo la norma técnica colombiana 17025 en masas y balanzas con alcance de básculas camioneras, circunstancia que deberá documentar al momento de presentación de la propuesta.

COMPRA MENOR No 100344

CAUSALES DE RECHAZO PARTICULARES DE LA PROPUESTA:

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, rechazará la propuesta en los siguientes casos y en los contemplados en las condiciones generales de la compra menor:

1. En caso de superar el presupuesto oficial o el presupuesto asignado para la evaluación, la propuesta será rechazada.
2. En caso de no considerar los requisitos técnicos, económicos y especificaciones técnicas establecidas en la presente solicitud de oferta la propuesta será rechazada**.**
3. El oferente deberá aportar todos los requisitos habilitantes requeridos por la entidad, en caso de no hacerlo y requerirse y no allegarlos se tendrá por oferente no cumplido y no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y adjudicación.
4. La propuesta económica de no ser presentada conforme a los requisitos y en caso de requerirse aclaración, en ningún caso podrá ser modificada y en caso de que ello ocurra o no cumpla, la propuesta será rechazada.
5. ***Las demás contenidas en el documento CONDICIONES GENERALES DE COMPRA MENOR VIGENCIA 2022, el cual hace parte integral de la presente solicitud de oferta***.

NOTA: La oferta debe tener en cuenta todos los gastos en que incurra con la suscripción y ejecución la compra menor (impuestos, garantía, transporte, etc.)

LA OFERTA DEBERA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Indicar Plazo máximo de entrega del servicio solicitado una vez realizado el pedido; **Marca solicitada:** En caso de que el proceso la exija, esta corresponde a la marca que deberá ofertar; **Persona de Contacto:** nombre de la persona responsable de la oferta, quien será el contacto directo con el negociador encargado del proceso; **Teléfono:** número de teléfono y extensión de la persona responsable de la oferta; **Mail para contacto:** correo electrónico de la persona responsable de la oferta; **Valor de la oferta** antes de IVA e IVA incluido**, Forma de pago** se deberá indicar el tiempo sugerido para pago el cual se validara una vez recibidas las propuestas; **La validez de la oferta** se deberá indicar en días hábiles***. La oferta podrá presentarse en el formato sugerido al final del presente documento o en el formato manejado por el proveedor, cumpliendo con las indicaciones pertinentes de una oferta formal.***

NOTA: La oferta debe tener en cuenta todos los gastos en que incurra con la suscripción y ejecución la compra menor (impuestos, garantía, transporte, etc.)

RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES: EL CONTRATISTA será responsable de todo riesgo o siniestro sobre materiales, elementos, partes y componentes, hasta su entrega e instalación en LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE (o lugar de entrega indicado). El descargue de todos los bienes será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, que debe contar con personal idóneo, afiliado al sistema de seguridad social (administradora de riesgos laborales), utilizando las herramientas y elementos de protección personal adecuados para realizar el descargue de manera segura, quien también asumirá todos los riesgos sobre el suministro rechazado a partir de la fecha en que LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE le comunique dicho rechazo.

COMPRA MENOR No 100344

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores).

La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al SECOP II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.
La oferta podrá ser presentada desde el momento de su publicación hasta las 16:00 horas del día 27 del mes de octubre del año 2022 y deberá ser remitida a la plataforma transaccional SECOP II".

Retiro de la Propuesta

Si un proponente desea retirar su propuesta deberá hacerlo antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas.
Para el retiro el SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las advertencias y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

Nota: con el fin de ampliar información relacionada con la forma de presentar la propuesta en la plataforma SECOP II y demás elementos relacionados, ver condiciones generales para la compra menor.

Indisponibilidad de SECOP II
En caso de que SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad informará las decisiones adoptadas al respecto mediante su página web en el siguiente link: www.fla.com.co, y adicionalmente tendrá a disposición los correos electrónicos: suministros@fla.com.co

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA. ***(FORMATO SUGERIDO)***

Señores
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 sur 149, Autopista sur
Itagüí Antioquia

REFERENCIA: COMPRA MENOR No. 100344

ITEM	DESCRICPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. TOTAL INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LA BÁSCULA CAMIONERA	1		

Validez de la Oferta: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FIRMA
C.C.
Empresa XXX
NIT
Correo electrónico:
Teléfono

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Fecha: _____

Señores
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 sur 149, Autopista sur
Itagüí Antioquia

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, me permito indicar respecto a la exoneración de aportes parafiscales que

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ()	No ()	Si ()	No ()

Nota: En caso que este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del Revisor Fiscal
Firma
Número de identificación:
Tarjeta Profesional No.
Dirección
teléfono fijo
celular
e-mail

CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha: _____

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2008, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Por lo expuesto, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento para suscribir contrato con la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.**

Cordialmente,

NOMBRE REPRESENTATE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC.
Correo electrónico:
Tel:
Celular:

DECLARACION JURAMENTADA DE MULTAS Y/O SANCIONES

Fecha: _____

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí,

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años

Atentamente,

NOMBRE REPRESENTATE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC.
Correo electrónico:
Tel:
Celular:

MEDIDA ANTICORRUPCIÓN

Fecha: _____

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,

Asunto: Declaración Anticorrupción

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la sociedad que represento, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin.
b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Entiende y acepto que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores durante la relación contractual con la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ésta procederá a dar por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular